

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

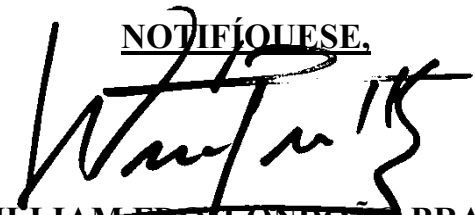


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Colombia Móvil S.A.
DEMANDADOS	Mauricio Mesa Londoño y otros
RADICADO	05001 31 03 016-2005-00223-00
DECISIÓN	A Despacho para sentencia

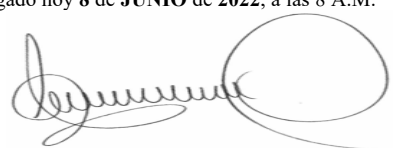
Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que las partes ya presentaron sus alegatos de conclusión, recorriendo así el traslado otorgado según auto del 16 de julio de 2015, y perfeccionada como se encuentra, la prueba de oficio decretada por el Despacho en auto del 7 de octubre de 2019, pase nuevamente el expediente a Despacho para sentencia.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 411/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 083 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 8 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8402eb6232bfd6c604deac5e917da25bc59a8316d155e4c322a1d3f17026cac**

Documento generado en 07/06/2022 11:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>